CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

Procedimiento Negociado por Exclusividad

(Basado en el art. 168 a) 2º LCSP)

Expediente nº: 2024/00689

Objeto: SISTEMA MAGNETICO SENTIMAG®-MAGTRACE® PARA LA LOCALIZACIÓN DEL GANGLIO CENTINELA

INDICE DE DOCUMENTOS

1. Objeto del expediente 3
2. Alcance y descripción 3
3. Características generales de las condiciones del suministro 4
4. Normativa aplicable 5
5. Muestras 5

1.- OBJETO DEL EXPEDIENTE

Mediante la presente contratación y por tratarse de un artículo que aporta notables beneficios tanto al paciente como a los profesionales, se pretende cubrir la necesidad de adquisición de Sistema magnético SentiMag®-Magtrace® para la localización del ganglio centinela en cáncer de mama.

Dicho sistema permite la detección magnética del ganglio centinela mediante el uso de un trazador superparamagnético de óxido de hierro (SPIO) llamado Magtrace® y un magnetómetro manual llamado SentiMag®.

2.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

El objeto del contrato es el siguiente:

DESCRIPCION	CONSUMOS 1 AÑO	CONSUMO 5 AÑOS
PINZA DISECC CUSHING DESECH 200MM	40	200
SEPARADOR ROUX DOBLE VALVA DESECHABLE 20X15MM/36X20MM 170MM	160	800
PINZA KOCHER PUNTA RECTA PLASTICO DESECHABLE 20CM	40	200
MARCADOR MAGNETICO GANGLIO CENTINELA EQUIPO SENTIMAG 10VIALES	450	2.250
RETRACTOR TISULAR POLIMERO NO METALICO DOBLE TERMINACION 50X20/40X15MM 215MM	8	40
PINZA ALLIS POLIMERO NO METALICO 4/5 DIENTES 20CM	4	20
PINZA BABCOCK POLIMERO NO METALICO 15,5CM	4	20

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1. A todos los efectos se entenderá que el precio unitario estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias, así como el transporte desde los almacenes de la empresa.

3.2. Se deberá aportar la información y características técnicas de los materiales **siendo absolutamente indispensable la presentación de las fichas técnicas y de seguridad actualizadas en euskera y/o castellano (o en su defecto, con traducción de su contenido)**

3.3. El adjudicatario suministrará el material con arreglo a la programación semanal determinada por la OSID, haciendo entrega del mismo en el lugar y fecha que se señalen.

3.4. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador , o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

3.5. <u>El adjudicatario está obligado a mantener cedido el equipo para detección de ganglio centinela Magtrace® durante la vigencia del contrato, así como a su mantenimiento preventivo y correctivo sin cargo alguno para el Centro.</u>

El mantenimiento incluirá:

- Las reparaciones del equipo Setimag* y sus accesorios siempre que no deriven de un mal uso por parte del usuario.
- Recambios necesarios para averías no derivadas de un mal uso por parte del usuario.
- Instrumento de sustitución si el equipo tuviera que ser retirado para su reparación en instalaciones del distribuidor o fabricante.
- Gastos de envío y mano de obra para averías no derivadas de un mal uso por parte del usuario.
- Formación (incluyendo soporte intraoperatorio) y soporte telefónico a cliente.

4.- NORMATIVA APLICABLE

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los mismos.

5.- MUESTRAS

NO se exigen muestras. No obstante, se podrá requerir alguna muestra si se considera necesario. En este caso se adjuntará albarán y en el supuesto de que el proveedor requiera su devolución deberá especificarlo claramente.

Las muestras y su devolución (en el caso de que sea necesario) serán sin cargo alguno para Osakidetza.